



I. MUNICIPIO DE PUERTO QUITO

TELEF.: 09-447002
392326

PICHINCHA - ECUADOR

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 4 de febrero del año 1997 se puso en vigencia la Ordenanza Constitutiva del Patronato Municipal de Amparo Social;

Que, dicha Ordenanza ha permanecido en vigencia sin las indispensables reformas que guarden concordancia con los demás textos legales aprobados y puestos en vigencia por el propio Concejo Municipal;

Que, no ha existido, ni en la actualidad existe ni se ha conformado la Comisión de Asuntos Sociales de la que habla el texto en referencia;

Que, en la actualidad, el señor alcalde electo tiene el estado civil de soltero, tornando indispensable el contemplar dicha circunstancia para la integración del Consejo Directivo y designación de la Presidenta, debe reformarse parcialmente la indicada Ordenanza.

EN EJERCICIO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

EXPIDE :

LA PRESENTE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA CONSTITUTIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL.

Artículo primero.- Refórmase el Art.3 del texto original de la Ordenanza Constitutiva, por el siguiente:

"Art.3.- **El Consejo Directivo.-** El Consejo Directivo estará presidido, por esta oportunidad, y por el lapso de dos años contados desde el 10 de agosto del presente año hasta el 9 de agosto del año 2002, por la señora Concejala Dormila Quiróz Espejo, e integrado por el Presidente de la Comisión de Higiene y Salubridad y las cónyuges de los concejales; en caso de haber concejales mujeres, se integrarán a dicho Consejo Directivo."

Art.2.- En todo lo demás, el texto original discutido y aprobado en los debates del 23 y 30 de enero del año 1997, queda intocado y vigente.

Art.3.-La presente Reforma a la Ordenanza Constitutiva del Patronato Municipal de Amparo Social, entrará en vigencia desde la fecha de su sanción; independientemente de su publicación por cualesquiera de los medios contemplados en la ley.

Dada en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal, en la ciudad de Puerto Quito, a primero de septiembre del año dos mil.



I. MUNICIPIO DE PUERTO QUITO

TELF.: 09-447002
392326

PICHINCHA - ECUADOR

Dado en la sala de sesiones del I. Concejo Municipal del cantón Puerto Quito, hoy, dos de septiembre del año dos mil

Prof. Ramiro Flores C.
VICEPRESIDENTE DEL I. CONCEJO

Lcdo. Patricio Guerrero Ch.
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSION.- El infrascrito Secretario General del I. Concejo Municipal de Puerto Quito, certifica que la presente Ordenanza Municipal que reforma a la Ordenanza Constitutiva del Patronato de Amparo Social Municipal, ha sido conocida, discutida y aprobada por el I. Concejo Municipal en sesiones del 24 y 31 de agosto del año 2.000 .- LO CERTIFICO.- Puerto Quito, dos de septiembre del año dos mil.

Lcdo. Patricio Guerrero Chaves
SECRETARIO GENERAL I. CONCEJO MUNICIPAL

EJECUTESE Y PROMULGUESE.- Puerto Quito, a dos de septiembre del año dos mil.

Dr. Tito Aguirre Jumbo
ALCALDE DEL CANTON PUERTO QUITO.